

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA  
SOLICITAR ACTUACIONES DE MEJORA DE  
CAUCES A LAS CONFEDERACIONES  
HIDROGRÁFICAS**

**Grupo de Trabajo de Aguas  
RED GRAMAS**

## **1. ANTECEDENTES.**

A petición del Grupo de Trabajo de Aguas de la Red GRAMAS se ha trabajado en la elaboración de un Protocolo de Actuación y de una Memoria Tipo con el objetivo de plasmar los aspectos principales a tener en cuenta para que el proceso de solicitud a las Confederaciones Hidrográficas de actuaciones de mejora de cauces sea ágil y rápido.

Tras los contactos realizados con los Servicios de Dominio Público Hidráulico, tanto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), por un lado, como de la Cuenca Mediterránea Andaluza (CMA), por otro, estamos en condiciones de ofrecer ambos documentos a los municipios junto con una información adicional muy valiosa y útil. La utilización de los mismos permitirá reducir el trámite de los expedientes a un máximo de 6 meses, siendo lo ideal que estas solicitudes se hagan en los meses de Febrero-Marzo para que se puedan limpiar los cauces en Agosto.

Las actuaciones de mejora del cauce podrían ser de diferente tipo, siendo necesario especificarlas en la solicitud que se realice:

- Limpieza de cauces: Que es exactamente, según la CHG:  
  
“El tratamiento realizado sobre el cauce y las márgenes con la finalidad de mejorar la estructura de la vegetación de ribera, la accesibilidad al mismo y, en determinados casos, para aumentar la sección hidráulica del río de forma que, en avenidas, las aguas discurran con mayor facilidad. Las actuaciones a realizar podrán ser desbroces selectivos, podas, retirada de árboles muertos, retirada de tapones, eliminación de especies invasoras, gestión y retirada de residuos, etc... atendiendo también a todos los condicionantes ambientales establecidos por las autoridades ambientales de las Comunidades Autónomas”.
- Obras e instalaciones en dominio público hidráulico:
  - a. Obras de defensa, encauzamiento, limpieza de cauces, estabilización de taludes y/o recuperación de la capacidad hidráulica del cauce.
  - b. Obras de importancia recogidas en el apartado anterior o sus modificaciones, puentes, vados, azudes, pasarelas u otras.
  - c. Obras que pretenden recuperar terrenos que hayan pertenecido al peticionario. Corta y/o desvío del cauce.
- Obras e instalaciones en zona de policía.

### **ALTERNATIVAS A LA LIMPIEZA DE CAUCES**

Antes de plantear la ejecución de una limpieza de cauces es necesario evaluar si es posible elegir otra opción más favorable por su menor impacto, por lo que es necesario analizar las siguientes alternativas, que pueden ser más efectivas a medio y largo plazo:

- A. Analizar con detalle las zonas donde se forman las escorrentías en momentos de precipitaciones extremas con mayor intensidad, e identificar los agentes naturales o de origen antrópico que las producen.
- B. Actuar en dichas zonas de producción de escorrentías, tratando de mejorar las condiciones de infiltración en los suelos, o creando estructuras de vegetación que las disipen. En zonas urbanas, forzar la infiltración “in situ” disminuyendo la superficie sellada, cambiando la nivelación de las medianas, zonas verdes, etc, y facilitar las pérdidas por transmisión en los colectores de aguas pluviales.
- C. Localizar a lo largo del cauce zonas donde las aguas puedan desbordarse sin causar daños, que queden aguas arriba de los tramos más vulnerables (ej. núcleos urbanos). Acondicionarlas para que constituyan espacios inundables controlados, donde se pueda almacenar agua durante las avenidas y con ello disminuir la magnitud de las mismas. Estas zonas actúan de forma similar a los “tanques de tormenta” de zonas urbanas, pero en este caso configuran espacios abiertos que pueden tener un gran valor ecológico y de uso recreativo o escénico.
- D. Únicamente en los casos en que no sea posible disminuir la formación de escorrentías “in situ”, impedir su llegada concentrada a los cauces o conseguir su almacenamiento temporal en espacios de inundación controlada, se deberá proceder a realizar intervenciones en el propio cauce tales como limpiezas selectivas o adecuaciones de su sección y trazado.

### **CUESTIONES PREVIAS PARA LOS TRAMOS URBANOS DE CAUCES.**

1. La solicitud y la documentación a entregar es la misma si lo que se quiere es limpiar tramos urbanos de cauces, ya que aunque sea competencia municipal, requiere de la misma autorización. En cambio, no se necesita autorización si es sólo para retirar residuos sólidos urbanos del cauce.
2. También se puede solicitar que la limpieza se haga con los medios de las confederaciones hidrográficas, pero lo ideal es que la haga el ayuntamiento con sus propios medios, ya que éstas solicitudes no suelen estimarse. Sólo podría realizarla la confederación hidrográfica para casos muy concretos y necesarios, previa visita, inspección y evaluación de los técnicos, si así lo estimasen. En ningún caso, las confederaciones hidrográficas limpiarían cauces urbanos, salvo que se firme un Convenio de Colaboración.
3. La Junta de Andalucía también hace limpiezas de cauces urbanos (de oficio), pero sólo en aquellos puntos de riesgo que tiene definidos en su Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones, que actualmente se está actualizando. Por lo tanto, es importante que los ayuntamientos faciliten toda la información que dispongan sobre estos puntos de riesgo, cuando se lo solicite la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

## 2. ÓRGANOS DE TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

- **Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.**  
Se tramita ante la Oficina de Granada de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- **Cuenca Mediterránea Andaluza.**  
Se tramita ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

## 3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

### I. Formulario de solicitud oficial.

- **Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir.**  
El modelo de solicitud para limpieza de cauces es el general para “Obras e instalaciones” y puede descargarse de la página web de la CHG<sup>1</sup>.
- **Cuenca Mediterránea Andaluza.**  
El modelo de solicitud para limpieza de cauces es el general de “Obras y construcciones” y puede descargarse de la página web de Administración Electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio<sup>2</sup>.

II. **Fotocopia de DNI, NIF, NIE y Pasaporte.** Si bien puede no entregarse, como establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, aunque en ese caso el ciudadano da su consentimiento para que sea el propio Organismo, en el que se realiza el trámite, el que compruebe de oficio la identidad del interesado.

III. **Documento que acredite la representación.** Para las “personas administrativas”, la solicitud vendrá firmada por el Alcalde o Presidente, adjuntando un certificado del Secretario/a o una copia del pleno/asamblea que ratifique dicha solicitud.

IV. **Memoria Descriptiva**, que debe incluir una muestra de los trabajos a realizar. Con las indicaciones recopiladas, se propone el modelo tipo recogido en el Anexo III<sup>3</sup>. Sin embargo, hay que tener en cuenta que no se pueden incluir en la memoria acciones que estén prohibidas porque eso denegaría automáticamente la solicitud. De acuerdo con el Condicionado de la CH del Guadalquivir y los Criterios de Actuación de la Cuenca Mediterránea Andaluza, estas **acciones prohibidas** son:

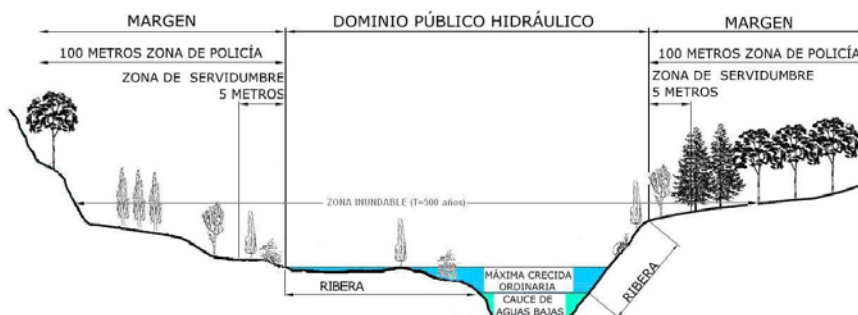
<sup>1</sup> Se adjunta en Anexo 1

<sup>2</sup> Se adjunta en Anexo 2

<sup>3</sup> Se adjunta en Anexo 3

- a. La limpieza no supondrá ninguna modificación del trazado del cauce, ni supondrá alteración del perfil del lecho fluvial, ni se modificará la anchura natural del cauce, ni se podrán retirar las “cadenas” instaladas para facilitar el curso del agua.
  - b. La limpieza nunca afectará a la vegetación de ribera existente, debiendo retirar únicamente los restos depositados en el lecho.
  - c. La limpieza nunca deberá realizarse en el nuevo cauce originado por crecidas, sino que sólo sobre el cauce original.
  - d. La tala o poda de vegetación arbórea o arbustiva de ribera o galería está prohibida. Únicamente se podrán eliminar las cañas, zarzas y otras especies invasoras existentes.
  - e. El material retirado no se podrá extender ni depositar en zona de servidumbre, prohibiéndose la formación de motas o caballones.
  - f. Nunca deberá revegetarse con especies alóctonas.
  - g. No se permitirán acopios en el cauce, manteniéndolo totalmente libre de cualquier obstáculo.
  - h. Queda prohibido el vertido de escombros o de cualquier otro elemento a cualquier cauce, así como a sus zonas de servidumbre y policía.
- V. El **Croquis** estará acotado de planta y sección tipo. En él se deberá reflejar, en planta, la zona de trabajo, el cauce y la actuación. La escala recomendada es de 1:1.000, con alguna referencia gráfica (en caso de no haberla se sugiere ampliar la escala o hacer referencia a un mapa comercial).
- VI. El **Plano de planta** se recomienda a una escala 1:1.000 con alguna referencia gráfica (en caso de no haberla se sugiere ampliar la escala o hacer referencia a un mapa comercial).
- VII. El **Perfil transversal** deberá entregarse a una escala 1:100, como una sección tipo y no será necesario incluir un cálculo justificativo de la capacidad de desagüe, salvo que la CH así lo solicite expresamente.

En el caso de que se fuese a retirar sedimento sería necesario especificar el espesor máximo de retirada y elaborar dos perfiles, uno actual y otro de cómo quedaría el cauce una vez realizada la actuación.



*Fig. 1. Modelo de perfil transversal*

No es necesaria la entrega de Documentación Ambiental, porque ambas confederaciones hidrográficas siempre piden un informe sectorial previo a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con objeto de evitar posibles impactos sobre la flora o la fauna (sobre todo, si hay LIC's, ENP's o hábitats protegidos).

Tampoco se pide que se hagan Estudios Hidrológicos (únicamente en el caso de que se vayan a construir, aunque sea temporalmente, pasarelas, puentes o vados)

### INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La documentación aportada debe ser validada por un técnico competente.
2. Se recomienda la presentación de una copia de la documentación técnica en soporte digital y en formato pdf.
3. En el caso de la CMA, recomiendan llamar por teléfono antes a la Delegación Territorial de la Consejería para informarse antes de iniciar los trámites.

### 4. PROCEDIMIENTO.

Una vez que se presenta la documentación requerida, existen dos procedimientos administrativos distintos según se tramite la solicitud ante la CHG o ante la CMA. Ambos vienen recogidos a continuación:

En la CHG el procedimiento es:

- 1º. **Comprobación de los datos**, examen de la documentación y requerimiento documental si fuese necesario.
- 2º. Se envía una **Comunicación** de inicio de expediente en que se informa de la necesidad de abonar una tasa, de acuerdo con el RD 927/1988.
- 3º. **Petición de informes** al organismo, unidad, institución o entidad que se considere de interés.
- 4º. En caso de que haya alegaciones se valorará la posibilidad de remitirlas al interesado.
- 5º. **Informe propuesta** de Resolución.
- 6º. Si fuera de interés, confrontación sobre el terreno y audiencia al interesado.
- 7º. **Resolución** de autorización o resolución denegatoria, en su caso.
- 8º. **Pago de tasas: Tasa por emisión de informe y confrontación de proyectos.**
- 9º. **Realización de la limpieza teniendo en cuenta:**
  - a. “La limpieza debe ejecutarse desde aguas abajo hacia aguas arriba del cauce.
  - b. La actuación no podrá iniciarse sin previa comunicación al Servicio de Control y Vigilancia de la fecha de inicio y finalización de los trabajos.

- c. Las obras autorizadas deberán ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses a partir de la recepción de la Resolución de esta Autorización, debiendo el interesado dar cuenta tanto de la fecha del comienzo como de la de finalización de los trabajos a este Organismo.”

En la CMA, los pasos de la tramitación administrativa son:

- 1º. **Comprobación de los datos**, examen de la documentación y requerimiento documental si fuese necesario.
- 2º. **Petición de informes sectoriales**, a los agentes de medio ambiente y guardias fluviales de la consejería.
- 3º. **Resolución** de autorización o resolución denegatoria, en su caso.
- 4º. **Realización de la limpieza teniendo en cuenta los Criterios de Actuación de la Cuenca Mediterránea Andaluza y el Condicionado de la resolución.**

***PARA AMPLIAR INFORMACIÓN:***

**Hoja informativa genérica de la CHG:**

[http://www.chguadalquivir.es/procedimientos-administrativos/-/asset\\_publisher/HABFniLos3Pa/content/autorizacion-para-obras-e-instalaciones?inheritRedirect=false&redirect=http%3A%2F%2Fwww.chguadalquivir.es%2Fprocedimientos-administrativos%3Fp\\_p\\_id%3D101\\_INSTANCE\\_HABFniLos3Pa%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview%26p\\_p\\_col\\_id%3Dcolumn-1%26p\\_p\\_col\\_pos%3D1%26p\\_p\\_col\\_count%3D2](http://www.chguadalquivir.es/procedimientos-administrativos/-/asset_publisher/HABFniLos3Pa/content/autorizacion-para-obras-e-instalaciones?inheritRedirect=false&redirect=http%3A%2F%2Fwww.chguadalquivir.es%2Fprocedimientos-administrativos%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_HABFniLos3Pa%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-1%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D2)

**Descripción General de la Administración Electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:**

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae/menuitem.9d35871926fad96b25f29a105510e1ca/?vgnextoid=d6f36870eb410210VgnVCM1000002f26e50aRCRD&vgnnextchannel=68e3483ff26ea210VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextfmt=AdmonElec&lr=lang\\_es&vgnnextrefresh=1&vgnsecondoid=1](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae/menuitem.9d35871926fad96b25f29a105510e1ca/?vgnextoid=d6f36870eb410210VgnVCM1000002f26e50aRCRD&vgnnextchannel=68e3483ff26ea210VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextfmt=AdmonElec&lr=lang_es&vgnnextrefresh=1&vgnsecondoid=1)



**ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD GENERAL A LA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR PARA “OBRAS E INSTALACIONES”**

**ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD GENERAL A LA  
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA PARA “OBRAS  
Y CONSTRUCCIONES”**

**ANEXO 3. MEMORIA DESCRIPTIVA TIPO EN  
RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN  
PARA REALIZAR ACTUACIONES DE MEJORA EN  
CAUCES A LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS**

## **1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

En este apartado se incluirían las **motivaciones**, tanto técnicas como administrativas, que sostienen esta solicitud; haciendo referencia a escritos previos, acuerdos plenarios, decretos de alcaldía, inspecciones técnicas o cualquier acto administrativo o de otro tipo.

En este apartado también se incluirán los datos del tramo de cauce para el que se solicita la limpieza: nombre, ubicación geográfica, longitud y anchura.

## **2. OBJETO DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA**

En este apartado debe explicarse **qué es lo que se plantea realizar** (limpieza de cauces, obras o instalaciones en dominio público hidráulico, obras e instalaciones en zona de policía) **y para qué**, sucintamente, explicando el objetivo último que se quiere alcanzar con la actuación.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA**

En este apartado deben incluirse **argumentos que justifiquen la actuación propuesta**. Y las razones por las que se han desechado otras alternativas de menor impacto, como las que se recogen en el Protocolo de Actuación.

Nota: Por ejemplo, en el caso de una limpieza de cauces las razones estarán relacionados con la situación de degradación u obstrucción actual del cauce; para lo cual habría que hacer referencia a los problemas que presenta el cauce y que hacen necesaria su limpieza, es decir la existencia de basuras, maleza, vertidos, enseres domésticos o de otro tipo, etc, que no pueda ser retirada de otra manera que no sea una limpieza selectiva.

También deberá **justificarse que la actuación cumple con la legislación vigente** y con las prescripciones que establece la Confederación Hidrográfica.

Nota: Para el caso de la limpieza de cauces, se trataría de cumplir con el Condicionado y los Criterios de Actuación establecidos por las Confederaciones Hidrográficas, los cuáles vienen recogidos en este mismo documento.

## **4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA**

En este apartado deberá explicarse, pormenorizadamente, el **procedimiento de ejecución de actuación** (técnicas, medios, material, personal e intervenciones), las **acciones preparatorias previas** que fuesen necesarias, las **fechas** en las que se realizaría la actuación; y el destino final que se le va a dar a los residuos, restos vegetales o tierras retirados, de acuerdo con la legislación vigente.

Nota: Por ejemplo, en el caso de las actuaciones de limpieza de cauces, éstas podrían clasificarse de la siguiente manera (siendo sólo una sugerencia y no siendo obligatorio contemplar todas):

**a. Mejora de la continuidad transversal**

- i. Aumento de la sección del cauce. A menudo resulta necesario ampliar las dimensiones de los cauces debido al aumento de las escorrentías como consecuencia de la urbanización de terrenos vertientes, incorporación de vertidos de plantas depuradoras, etc.
- ii. Reperfilado de taludes de las orillas. Resulta conveniente conservar las orillas en el mejor estado posible sin que se altere su conexión con el cauce y su cobertura por la vegetación.
- iii. Creación de secciones múltiples. Antes de decidir ensanchar o excavar un cauce, es necesario considerar la posibilidad de ampliar la sección transversal excavando las partes laterales de las márgenes, sin alterar el canal fluvial que contienen las avenidas ordinarias. Se trata en este caso de excavar la llanura de inundación, y no el cauce propiamente dicho, con el fin de ampliar la capacidad hidráulica para las crecidas extraordinarias.
- iv. Creación de zonas de remonte y “bay-pass”. Una necesidad que surge en ocasiones para disminuir el riesgo de inundaciones especialmente en zonas urbanas, es crear “by-pass” o nuevos brazos que representan una corta de meandro pero que sólo funciona en avenidas.

**b. Mejora de la vegetación de ribera.**

- v. Retirada de sedimentos y vegetación (ver procedimiento de actuación)
- vi. Siembras y plantaciones. Las plantaciones de especies arbustivas y arbóreas, o hidrosiembras, no son necesarias en la mayoría de los casos porque surgen de forma natural en los espacios riparios cuando estos presentan las condiciones apropiadas, es decir que se inundan con cierta periodicidad y que mantengan ciertas condiciones de humedad.

**c. Mecanismos y medios para la limpieza del cauce y riberas**

**d. Otras actuaciones.**

Es necesario considerar que tanto las limpiezas como los dragados selectivos y periódicos del cauce deben ser una estrategia de mantenimiento a corto plazo, y que paralelamente a ella deben ponerse en marcha estrategias y técnicas de mejora del funcionamiento hidrológico de los ríos a medio o largo plazo evitando o mitigando posibles causas (regulación de caudales, procesos erosivos en laderas, fragmentación del bosque ripario, etc.) y mejorando la morfología del cauce con secciones más anchas y de menor pendiente, que son las que pueden crear soluciones estables y definitivas.

## **5. ANEXO FOTOGRÁFICO**

---

## ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

\* No se podrán incluir en la memoria actuaciones que vayan en contra de las determinaciones establecidas en el siguiente Condicionado:

### CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- 1) El solicitante deberá obtener la autorización de los propietarios colindantes con el tramo de actuación.
- 2) El acceso de la maquinaria al cauce deberá realizarse por la zona donde actualmente no existe vegetación de ribera, prohibiéndose la ejecución de nuevos accesos que afecten a la vegetación de ribera existente.
- 3) La limpieza no supondrá ninguna modificación del trazado del cauce (se respetarán meandros e incluso se recuperarán) ni supondrán alteración del perfil del lecho fluvial ni se modificará la anchura natural del cauce, retirando únicamente los sedimentos y arrastres que lo colmatan e impidan el normal discurrir del agua, sin profundizar por debajo del lecho natural del mismo y sin elevar la cota de las márgenes actuales del cauce (no se autoriza la ejecución de motas ni caballones). Esto también permitirá tener una mayor capacidad de desagüe sin alterar la pendiente longitudinal y no aumentar la energía o tensión de arrastre de la corriente.
- 4) En el caso de cauces con vegetación de ribera en los taludes: la limpieza deberá ejecutarse retirando únicamente sedimentación del lecho, sin actuar sobre los taludes y sin afectar a la vegetación de ribera existente.
- 5) En el caso de desvíos: si las aguas se han desviado de su cauce original tras crecidas de aguas u otras causas, la limpieza debe realizarse en el cauce original, eliminando los sedimentos y arrastres que lo atorán y no en el nuevo cauce generado por el desvío de las aguas. Si en el desvío se producen erosiones o socavones, pueden ser rellenados con tierra o piedras, sin elevar la cota natural preexistente prohibiéndose la formación de motas o caballones. Si el desvío del cauce ha dado lugar a la aparición de especies arbóreas o arbustivas típicas de ribera, se mantendrá ambos cauces, pudiendo recuperar el terreno del antiguo cauce, si procediera, previa solicitud de desafectación del dominio público hidráulico.
- 6) Queda prohibida la tala o poda de vegetación arbórea o arbustiva de ribera o galería. Únicamente se podrán eliminar las cañas, zarzas y otras especies invasoras existentes. Las especies arbóreas o arbustivas existentes en el lecho del arroyo se mantendrán en su localización actual para lo cual será necesario abrir un cauce paralelo, ó en el caso de que no sea posible o supongan un obstáculo al discurrir de las aguas, deberán ser replantadas en los taludes; y los existentes en los taludes, se mantendrán en su ubicación.
- 7) En el caso de que sea necesario actuar sobre los taludes del cauce, éstos deben tumbarse lo máximo posible, con una inclinación mínima del 2H: 1V o 3H:1V.
- 8) El material retirado no se podrá extender ni depositar en zona de servidumbre (5,00 metros en ambas márgenes del arroyo), prohibiéndose la formación de motas o caballones. Se podrá esparcir el material extraído en la zona de policía (100 metros en ambas márgenes del arroyo), alterando lo menos posible el relieve natural. La materia orgánica, ramas secas, o en su caso residuos urbanos serán retirados a vertedero autorizado.
- 9) Los taludes del cauce deben revegetarse con especies de arbustivas autóctonas y en la coronación del talud deberán plantarse especies arbóreas autóctonas.

### **CONDICIONES GENERALES:**

- 1) Las actuaciones se ajustarán al documento técnico y planos presentados y que sirvieron de base para esta autorización. Este Organismo podrá autorizar pequeñas modificaciones que tiendan al perfeccionamiento del documento técnico presentado y que no afecten a la esencia de la autorización.
- 2) La zona de servidumbre (de CINCO (5) metros de anchura al lado del cauce en ambas márgenes) deberá quedar completamente libre de cualquier obra, instalación o acopio de materiales, durante y al final de la obra, según se determina en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- 3) En caso de daños en las actuaciones solicitadas por la fuerza de las avenidas, este Organismo NO será responsable de los mismos, no habiendo lugar a indemnización de ningún tipo.
- 4) En ningún caso las actuaciones a realizar supondrán un impedimento a la capacidad de desagüe del cauce. Durante la obra no se permitirán acopios en el cauce, manteniéndolo totalmente libre de cualquier obstáculo que impida el normal discurrir de las aguas. Al final de las obras se retirarán todos los materiales sobrantes y los producidos por las excavaciones quedando el cauce libres de todo elemento que obstaculice el paso o el libre discurrir del agua.
- 5) La inspección y vigilancia de las actuaciones e instalaciones durante la ejecución del objeto de esta autorización, así como durante la explotación de la misma, podrá quedar a cargo de este Organismo, siendo de cuenta del peticionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del inicio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.
- 6) Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, a título precario, quedando obligado el peticionario a demoler o modificar por su parte las actuaciones realizadas, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.
- 7) Queda prohibido el vertido de escombros o de cualquier otro elemento a cualquier cauce, así como a sus zonas de servidumbre y policía, siendo el peticionario responsable de daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos puedan originarse, y serán de su cuenta los costes de los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de escombros vertidos durante la obra.
- 8) Esta autorización se otorga sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse del deslinde del cauce, debiendo acomodarse en todo caso al mismo y a la aplicación de su régimen jurídico (art. 240 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).
- 9) Esta autorización carecerá de validez si los restantes órganos de la Administración Central, Autonómica o Local no otorgan las que en su caso correspondan por razón de otras competencias en la materia y ámbito territorial, y en particular la correspondiente tramitación de la legislación medioambiental.
- 10) El interesado queda obligado al pago de las cantidades que resulten por aplicación de las tasas, cánones y exacciones de acuerdo con las liquidaciones que por este Organismo se le practiquen.
- 11) Caducará esta autorización como consecuencia de incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales, específicas o particulares y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.
- 12) Queda **TOTALMENTE PROHIBIDO** cualquier obra diferente a la solicitada, que se efectúe dentro de la zona de policía sin la debida autorización de este Organismo.
- 13) **SE PROHIBE EXPRESAMENTE** la tala o poda de árboles u otra vegetación de ribera o galería.

- 14) Se concede autorización para la ocupación temporal de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las actuaciones, durante el periodo de duración de las obras, teniendo en cuenta que dicha ocupación no supone la formación de obstáculos que impidan el normal discurrir de las aguas en ningún momento.
  - 15) Las actuaciones no supondrán ninguna modificación del trazado del cauce ni alteración del perfil del lecho fluvial.
  - 16) El peticionario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a interés público o privados, incluido el medio ambiente, como consecuencia de las actuaciones autorizadas, quedando obligado a su indemnización, todo ello tanto por deficiencias durante la construcción como por la deficiente conservación y mantenimiento de la obra, así como por interferencia de las obras previstas en el natural discurrir de las aguas, independientemente de los caudales circulantes y los arrastres de vegetación o sedimentos que se produzcan.
  - 17) En caso de venta o transmisión de propiedad, el nuevo titular adquirirá las obligaciones que esta autorización conlleva.
-



## **ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA**

### **AUMENTO DE LA SECCIÓN DEL CAUCE**

- 1) Ampliar la anchura de la sección actuando alternativamente en una margen y en otra, con el fin de acentuar la sinuosidad del cauce,
- 2) Diseñar secciones asimétricas y no homogéneas variando la pendiente de los perfiles laterales del cauce con el fin de aumentar la diversidad del hábitat, imitando las formas y dimensiones de los tramos que consideren más estables.
- 3) En el caso de que sea necesario aumentar la profundidad del cauce por estar restringida su anchura, evitar la erosión del lecho mediante la suposición de pequeñas estructuras transversales con rampas de piedra, cuidando de que no supongan obstáculos, que retengan sedimentos o impidan el paso de peces. La excavación del cauce haciéndolo más profundo debe evitarse en la medida de lo posible.

### **REPERFILADO DE TALUDES**

- 1) Se debe considerar la posibilidad de actuar únicamente en una sola de las orillas, dejando la otra sin alterar y con su vegetación primitiva. De esta forma, se mantiene parte del hábitat y se asegura el reclutamiento de nuevas semillas en el tramo.
- 2) Reperfilear los taludes evitando las formas lisas y homogéneas.
- 3) En función de la altura del talud, crear sucesivas bermas que faciliten la retención de sedimentos y el desarrollo de la vegetación entre la parte superior del talud, más elevada y retirada de la lámina de agua, y su parte inferior más cerca y en contacto con ella, para que puedan surgir hábitats fluviales.
- 4) Diseñar secciones asimétricas igual que en el punto anterior.
- 5) Alternar las formas de las secciones transversales abriéndolas con bermas en la base del talud a la derecha y a la izquierda, sucesivamente, con el fin de tratar de aumentar la sinuosidad del cauce.
- 6) En ríos cuyas riberas se han ocupado con infraestructuras o viviendas, se diseñan taludes laterales de elevada altura y pendiente que se tratan de estabilizar con revestimientos, generalmente de escollera de cierto tamaño. Siempre que sea posible se deben evitar los revestimientos de estos taludes o reducirlos al máximo. Más barato puede resultar cambiar la forma de dichos taludes de manera que sea menor su pendiente y su altura, o esta se escalone formando bermas o terrazas y con ello pueda asentarse de forma permanente la vegetación. El lecho del río nunca debería recubrirse con materiales rígidos o no permeables.

### **CREACIÓN DE SECCIONES MÚLTIPLES**

- 1) En su creación se deben respetar las dimensiones de la sección actual de aguas bajas y los bancos de arenas en la margen interna de los meandros, cuando existan. La excavación debe realizarse en las márgenes rebajando su altura de forma que queden bermas bajas donde se respete parte de la vegetación existente, al menos en una de las orillas. A partir de una determinada distancia, y en función de la altura o desnivel de las márgenes, se puede realizar una segunda excavación formando un segundo nivel de bermas en ambos o en una sola de las márgenes.
- 2) La construcción tradicional de motas para evitar los desbordamientos responde a esta misma filosofía de secciones múltiples, existiendo en este caso la sección de aguas bajas o canal fluvial y la sección trapecoidal que definen las motas para las avenidas extraordinarias.

### **CREACIÓN DE ZONAS DE REMONTE O BY-PASS**

- 1) Estos canales de corta deben quedar a un nivel más alto que el de los meandros, para que solo circule el agua por ellos durante las crecidas, y deben protegerse convenientemente con piedras en el lecho para evitar su erosión, evitando que en ellos se produzca incisión y lleguen a representar cortas definitivas del cauce principal.
- 2) Si no se puede llevar a cabo esta conexión completa, al menos se debe considerar la del extremo inferior, por donde pueden remontar las aguas en crecida y quedarse retenidas en el brazo abandonado, formando una zona húmeda de gran valor ecológico.

### **RETIRADA DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN:**

- 1) Identificar las entradas preferentes de sedimentos al cauce y tratar de impedir su incorporación reforzando los filtros de vegetación de orillas.
- 2) Localizar los sectores de la orilla que aportan más sedimentos y tratar de estabilizarlos con vegetación.
- 3) Localizar los tramos de mayor energía y tratar de disminuir su pendiente longitudinal y la velocidad de la corriente.
- 4) Identificar los elementos que producen alteraciones en el flujo de sedimentos o disminuyen la velocidad de las aguas y su capacidad de transporte, como azudes, represas o pilares de puentes, y considerar la posibilidad de su remoción o mejora.
- 5) Eliminar los estrechamientos artificiales del cauce así como cualquier elemento que implique disminución de la velocidad de las aguas facilitando la retención de sedimentos en el interior del cauce.
- 6) En cualquier caso, tanto los procesos de erosión como de sedimentación dentro del cauce muestran los requerimientos del río para hacerse más estable, y en consecuencia deben ser debidamente analizados antes de corregirlos.
- 7) Identificar los sectores donde la mayor densidad de la vegetación está obstaculizando el paso de las aguas y realizar limpiezas periódicas y selectivas ahí.
- 8) Intervenir únicamente en los sectores de las orillas con mayor acumulación y problemática para el paso de las aguas.
- 9) Retirar los sedimentos depositados en el lecho del río, únicamente, en los sectores que supongan un mayor obstáculo.
- 10) Se deben diferenciar los tramos de sustrato estable, donde llegan los sedimentos de zonas erosionadas que se puedan retirar manteniendo la pendiente longitudinal primitiva, de los tramos de sustrato inestable, donde la acumulación de materiales depositados puede representar una etapa hacia formas más estables ya que en este caso no se debe dragar.

### **SIEMBRAS Y PLANTACIONES:**

- 1) Sólo llevarlas a cabo cuando no exista vegetación previa, y los espacios abiertos deban ser revegetados a corto plazo.
- 2) Utilizar especies autóctonas más adecuadas.
- 3) Hacer las plantaciones sin protectoras ni tutores, que suponen una introducción de materiales ajenos del río y a corto plazo empobrecen notablemente la calidad paisajística del tramo.
- 4) Diseñar las plantaciones con pocos individuos, creando pequeñas agrupaciones o bosquetes aproximadamente de 1 a 5 pies separados 3 ó 4 metros entre ellos, dispuestos a forma irregular y dejando espacios abiertos sin vegetación de mayores dimensiones que las zonas plantadas. Evitar disposiciones lineales o regulares, salvo en los casos en que se intente diseñar paseos fluviales, o correspondan al borde de caminos los cuales se recomienda sean sinuosos.